



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA
OFICIO DE ENVÍO
DE INFORME DE AUDITORÍA**

Hoja No. 1 de 17

No. de auditoría: **06/2023**

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)

Sector: Educación y Cultura

Clave: 11290

Unidad auditada: Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico

Clave de programa: 800 "Al Desempeño"

Oficio No. 11/290/0323/2023

Asunto: Se notifican los resultados de la Auditoría No. 06/2023

Santa María Tonantzintla, Puebla, a 15 de diciembre de 2023



DR. DANIEL DURINI ROMERO
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE)
LUIS ENRIQUE ERRO NÚMERO 1, SANTA MARÍA TONANTZINTLA
SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA,
C.P. 72840

PRESENTE.

En relación con la orden de auditoría 11/290/0278/2023 del 06 de octubre de 2023 y de conformidad con los Artículos 90, 109 fracción III párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 304, fracción III, 305, 306, 310 y 311 de su Reglamento; 94, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 37 fracciones XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, artículo 26 y 28 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 05 de noviembre de 2020, así como el ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado el ocho de diciembre de dos mil veintidós y en el Programa Anual de Auditoría 2023, se adjunta el informe de la Auditoría No. 06/2023 practicada a esa Dirección a su cargo, con clave 800 "Al Desempeño".

En el informe adjunto, se presentan con detalle los resultados de la auditoría y se informa que ésta concluye con dos resultados sin observación, con recomendaciones preventivas y al desempeño.

Los dos elementos auditados son los siguientes:

1. Operación de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA
OFICIO DE ENVÍO
DE INFORME DE AUDITORÍA**

Hoja No. **2** de **17**

No. de auditoría: **06/2023**

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica
(INAOE)

Sector: Educación y
Cultura

Clave: 11290

Unidad auditada: Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico

Clave de programa: 800 "Al Desempeño"

2. Actualización de la normatividad de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

Al respecto, solicito girar las instrucciones que considere pertinentes a fin de que se implementen las recomendaciones al desempeño y preventivas acordadas para eficientar la operación de los procesos de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en particular, los relativos a la Administración General de Cómputo del INAOE.

Reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL INAOE**

DRA. MARÍA MARGARITA ARGÜELLES GÓMEZ

C.C.P.

DR. EDMUNDO ANTONIO GUTIÉRREZ DOMÍNGUEZ, DIRECTOR GENERAL, INAOE.

M.C. MIGUEL MARTÍNEZ ARROYO, TITULAR DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, INAOE.



Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)

Sector: Educación y Cultura

Clave: 11290

Unidad auditada: Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico

Clave de programa: 800 "Al Desempeño"

ÍNDICE

I. CARÁTULA DE IDENTIFICACIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN.	4
II. OBJETIVO, ALCANCE DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN Y ÁREAS FISCALIZADAS.	4
III. ANTECEDENTES.	6
IV. RESULTADOS DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS.	10
V. RESUMEN.	14
VI. OPINIÓN Y CONCLUSIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	15
VII. CÉDULAS DE RESULTADOS SIN OBSERVACIÓN CON RECOMENDACIONES PREVENTIVAS Y AL DESEMPEÑO DEFINITIVAS	17



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA
OFICIO DE ENVÍO
DE INFORME DE AUDITORÍA**

Hoja No. 4 de 17

No. de auditoría: **06/2023**

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)

Sector: Educación y Cultura

Clave: 11290

Unidad auditada: Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico

Clave de programa: 800 "Al Desempeño"

I. CARÁTULA DE IDENTIFICACIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN

Entidad fiscalizada: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE): Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

Título del Acto de Fiscalización: Auditoría No. 06/2023

Clave y tipo de acto de fiscalización: Clave 800 "Al Desempeño"

Unidad fiscalizadora: Órgano Interno de Control Específico (OICE)

II. OBJETIVO, ALCANCE DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN Y ÁREAS FISCALIZADAS

II.1 OBJETIVO

Verificar que la Administración General de Cómputo (AGC) tenga el material y el sistema informático red, computadoras, internet y sistema telefónico) adecuados para que los investigadores y alumnos realizar labores.

II.2 ALCANCE:

El periodo para revisar comprendió el ejercicio 2022. En la orden de auditoría No. 11/290/0278/2023 se estableció que la auditoría podría ser ampliada a otros ejercicios y hasta el actual, de considerarse necesario.

El universo y muestra se presentan a continuación:

El Universo es el total de los procedimientos y servicios que atiende la Administración General de Cómputo (AGC) bajo la instrucción del Director de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en relación con los siguientes servicios:

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)**Sector:** Educación y Cultura**Clave:** 11290**Unidad auditada:** Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico**Clave de programa:** 800 "Al Desempeño"

No.	Servicios
1	Telefonía
2	Redes
3	Correo Electrónico
4	Servicios Web
5	Videoconferencia
6	Seguridad Informática
7	Desarrollo de Aplicaciones
8	Software
9	Respaldo de Información
10	Fotocopiado e Impresión
11	Videovigilancia
12	Aula Virtual
13	Supercómputo
14	Capacitación
15	Compras de TIC

La muestra seleccionada es el total de servicios vinculados con Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico en específico con la Administración General de Cómputo (AGC) del INAOE:

ÁREAS FISCALIZADAS: Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico del INAOE.

Para lo cual, se utilizó el contenido del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de noviembre de 2020 vigentes, así como el ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado el ocho de diciembre de dos mil veintidós, las Normas Generales de Auditoría Pública y las notas metodológicas emitidas por la Secretaría de la Función Pública, con las cuales se aseguró el rigor metodológico y se estructuró de manera ordenada la auditoría para llevar a cabo la revisión a fin de cumplir con los objetivos de la misma, se aplicó entre otras técnicas y procedimientos, el estudio





Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)

Sector: Educación y Cultura

Clave: 11290

Unidad auditada: Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico

Clave de programa: 800 "Al Desempeño"

general, análisis de la información documental y electrónica, observación, entrevistas y visitas a las áreas; y comprendió la revisión entre otros, de los siguientes:

III. ANTECEDENTES

III.1 De la Auditoría

En el Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control Específico, autorizado por la Secretaría de la Función Pública correspondiente al ejercicio 2023, se contempló la práctica de la auditoría al rubro 800 "Al Desempeño", por lo que, la Titular del OIC emitió la orden de auditoría No. 11/290/0278/2023 el 06 de octubre de 2023.

La auditoría se realizó para verificar que los procedimientos y servicios prestados por la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico en específico por la Administración General de Cómputo del INAOE se llevaron a cabo con eficiencia, eficacia y economía, de acuerdo con la normatividad interna vigente, actualizada y autorizada por los órganos competentes al 31 de diciembre de 2022.

La orden de auditoría fue notificada y recibida en la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico el 06 de octubre de 2023, según el sello de recibido plasmado en el documento. El acta de inicio de Auditoría No. 006/2023, se formalizó el 06 de octubre de 2023, en la cual quedó plasmada la designación del M.C. Miguel Martínez Arroyo, Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del INAOE como la persona encargada (enlace) de atender los requerimientos de información que se formularon por parte del OIC.

Para la ejecución de la auditoría, se comisionó a los servidores públicos C.C. Delia Sánchez Sarmiento, Encargada de Auditoría e Ing. Marco Antonio Juárez Ramírez, coordinador de técnicos, así como la C. Vianey Terán Juárez, prestadora de servicios profesionales como auditores y al L.C. Jorge Amado Rodríguez Pérez, del Área de Auditoría.

La auditoría se programó para desarrollarse durante el periodo comprendido de la semana calendario número 41 (del 09 al 13 de octubre) a la semana calendario número 49 (del 04 al 08 de diciembre) del ejercicio 2023.

III.2 Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)

En 1941, se fundó el Observatorio Astrofísico de Tonantzintla, en ese entonces sectorizado en la Secretaría de Educación Pública.



Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)

Sector: Educación y Cultura

Clave: 11290

Unidad auditada: Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico

Clave de programa: 800 "Al Desempeño"

El 11 de noviembre de 1971, mediante decreto presidencial, se transformó en el INAOE, como un organismo descentralizado, de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 4 de junio de 2002, se reformó y adicionó la Ley Federal de las Entidades Paraestatales para que las entidades de la administración pública federal dedicadas predominantemente a la realización de actividades de investigación científica y tecnológica sean reconocidas como tales, y considerados Centros Públicos de Investigación regulados por las leyes en materia de ciencia y tecnología, y por sus respectivos instrumentos de creación y que, en lo relativo al control y evaluación del ejercicio de los recursos, se aplicará en lo conducente dicha ley.

Actualmente, el Instituto se rige por su decreto de reestructuración publicado en el DOF el 13 de octubre de 2006, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, y es una entidad paraestatal asimilada al régimen de organismos descentralizados a que se refiere el artículo 3, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el artículo 1, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Tiene el carácter de Centro Público de Investigación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Se encuentra presupuestalmente sectorizado dentro del Ramo 38, bajo la coordinación del Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT).

Facultades

El **artículo 59, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales (LFEP)** señala que las facultades y obligaciones de las personas Titulares de las Direcciones Generales de las entidades, tienen entre otras, las siguientes:

- Formular los programas de organización;
- Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;
- Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos

El artículo 22 del Estatuto establece que la Dirección General del INAOE, tiene entre otras, las atribuciones siguientes:



Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)

Sector: Educación y Cultura

Clave: 11290

Unidad auditada: Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico

Clave de programa: 800 "Al Desempeño"

- Proponer la estructura orgánica de las unidades administrativas del Instituto para el mejor desempeño de las funciones.
- Ejercer el presupuesto del Instituto con sujeción a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
- Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación y trámite correspondiente, el estatuto orgánico, las reglas de operación de los programas del Instituto, así como la reglamentación interna en la cual se establecerán los objetivos, funciones y forma de organización.

En el artículo 32 del citado Estatuto se establece que la Dirección de Investigación del INAOE, tiene entre otras, las atribuciones siguientes:

- Coordinar y supervisar las actividades de investigación básica y aplicada de la institución.
- Presentar al Director General el programa y presupuesto de trabajo de su área.
- Elaborar y supervisar conjuntamente y de manera periódica con los coordinadores de las áreas sustantivas y jefes de departamento y, en su caso, los responsables de proyectos, los planes de trabajo de cada uno de los departamentos de su área.
- Resolver los problemas sustantivos derivados de la ejecución de los planes y programas del área a su cargo.
- Coordinarse con las otras áreas para la óptima consecución de los fines institucionales.
- Mantener informado al Director General sobre el funcionamiento de su área.
- Reasignar al personal técnico y de apoyo de su área, así como la infraestructura física con que cuenta la misma para las actividades de investigación del Instituto.
- Presentar, en su caso, al Director General las solicitudes y documentación de los investigadores en los casos de ingreso, promoción, cambios de adscripción, licencias, permisos y año sabático.
- Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno y del Director General del Instituto.
- Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto Orgánico.
- Las demás que le señalen el presente estatuto, otras disposiciones legales aplicables y el Director General en la esfera de su competencia.

Además, el artículo 34 del mismo Estatuto establece que la Dirección de Desarrollo Tecnológico le corresponden las siguientes atribuciones:

- Presentar anualmente al Director General el programa y presupuesto de trabajo de su área.
- Resolver los problemas sustantivos derivados de la ejecución de los planes y programas del área a su cargo.



Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)

Sector: Educación y Cultura

Clave: 11290

Unidad auditada: Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico

Clave de programa: 800 "Al Desempeño"

- Coordinarse con las otras áreas para la óptima consecución de los fines institucionales.
- Mantener informado al Director General sobre el funcionamiento de su área.
- Revisar y presentar al Director General para su aprobación los proyectos de Desarrollo Tecnológico y Prestación de Servicios, incluyendo los relacionados a Obra Pública, que se gestionen a través de su área.
- Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno y del Director General del Instituto.
- Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto Orgánico.
- Las demás que le señalen el presente estatuto, otras disposiciones legales aplicables y el Director General en la esfera de su competencia.

El artículo 1 del DECRETO por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, señala que el INAOE, es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa y que tiene por objeto realizar y fomentar actividades de investigación científica básica y aplicada, en materias que inciden en el desarrollo y la vinculación de México, el desarrollo experimental, la innovación tecnológica y la formación especializada de capital humano en los campos de la astrofísica, la óptica, la electrónica, las telecomunicaciones, la computación, la instrumentación y demás disciplinas afines, así como la de difundir los resultados de sus investigaciones.

En el **Manual de Organización del INAOE** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero de 2017, las funciones de la Dirección de Investigación. En el **numeral 11** se refieren, entre otras, la siguiente facultad:

a. *Coadyuvar con la planta académica del Instituto y la Dirección General, a fin de que esta última defina las políticas, lineamientos y estrategias para la planeación y desarrollo, que habrán de seguirse, para fomentar y determinar qué tipo de investigación se llevará a cabo. Así como la curricular e impartición de los planes y programas de estudio de licenciatura, maestría y posgrado del Instituto;*

El INAOE cuenta actualmente con la misión y visión siguientes:

Misión. Generar conocimiento a través de la investigación científica, desarrollo tecnológico, y formación de recursos humanos, así como vincularse con la sociedad para aplicar dichos conocimientos, y recursos humanos, en la creación de bienestar social nacional e internacional.

Visión. Ser un centro de investigación, desarrollo tecnológico, y formación de recursos humanos de vanguardia, y calidad certificada, a nivel nacional e internacional en las disciplinas de astrofísica, óptica, electrónica, ciencias computacionales, y áreas afines. Asimismo,



Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)

Sector: Educación y Cultura

Clave: 11290

Unidad auditada: Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico

Clave de programa: 800 "Al Desempeño"

ser un centro que coadyuve a la integración de la cadena de valor desde la ciencia básica hasta el desarrollo tecnológico, y su posterior vinculación con la sociedad para propiciar que la investigación y el desarrollo tecnológico sean el motor de desarrollo de México.

Estructura Orgánica.



El Instituto contará con un Órgano Interno de Control (OIC), cuyo titular será designado por la Secretaría de la Función Pública. En el ejercicio de sus facultades se auxiliará por los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades en los términos de la fracción XII del artículo 37, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. El OIC apoyará la función directiva mediante las acciones preventivas, así como la gestión administrativa, asegurando la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos financieros, como se establece en el artículo 28 del DECRETO por el cual se reestructura el INAOE, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006.

IV. RESULTADOS DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS.

El resultado del análisis de la información y documentación proporcionada por el INAOE y de las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados en la revisión se plasman a continuación:

Resultado número 01 Sin observación con recomendaciones preventivas y al desempeño Operación de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico



Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)

Sector: Educación y Cultura

Clave: 11290

Unidad auditada: Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico

Clave de programa: 800 "Al Desempeño"

El Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006 en su artículo 20 fracción XI señala:

Artículo 20.- El Director General del Instituto tendrá las siguientes facultades:

XI.- Proponer la estructura orgánica de las unidades administrativas del Instituto, para el mejor desempeño de las funciones;

En el mismo sentido, la fracción XI del artículo 22 del Estatuto Orgánico del INAOE aprobado mediante acuerdo R-JG-O-10-II-2014, establece la facultad del Director General del INAOE para:

Proponer la estructura orgánica de las unidades administrativas del Instituto, para el mejor desempeño de las funciones.

En el artículo 32 del citado Estatuto se establece que la Dirección de Investigación del INAOE, tiene entre otras, las atribuciones siguientes:

- Coordinar y supervisar las actividades de investigación básica y aplicada de la institución.
- Presentar al Director General el programa y presupuesto de trabajo de su área.
- Elaborar y supervisar conjuntamente y de manera periódica con los coordinadores de las áreas sustantivas y jefes de departamento y, en su caso, los responsables de proyectos, los planes de trabajo de cada uno de los departamentos de su área.
- Resolver los problemas sustantivos derivados de la ejecución de los planes y programas del área a su cargo.
- Coordinarse con las otras áreas para la óptima consecución de los fines institucionales.
- Mantener informado al Director General sobre el funcionamiento de su área.
- Reasignar al personal técnico y de apoyo de su área, así como la infraestructura física con que cuenta la misma para las actividades de investigación del Instituto.
- Presentar, en su caso, al Director General las solicitudes y documentación de los investigadores en los casos de ingreso, promoción, cambios de adscripción, licencias, permisos y año sabático.
- Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno y del Director General del Instituto.
- Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto Orgánico.
- Las demás que le señalen el presente estatuto, otras disposiciones legales aplicables y el Director General en la esfera de su competencia.



Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)

Sector: Educación y Cultura

Clave: 11290

Unidad auditada: Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico

Clave de programa: 800 "Al Desempeño"

Además, el artículo 34 del mismo Estatuto establece que la Dirección de Desarrollo Tecnológico le corresponden las siguientes atribuciones:

- Presentar anualmente al Director General el programa y presupuesto de trabajo de su área.
- Resolver los problemas sustantivos derivados de la ejecución de los planes y programas del área a su cargo.
- Coordinarse con las otras áreas para la óptima consecución de los fines institucionales.
- Mantener informado al Director General sobre el funcionamiento de su área.
- Revisar y presentar al Director General para su aprobación los proyectos de Desarrollo Tecnológico y Prestación de Servicios, incluyendo los relacionados a Obra Pública, que se gestionen a través de su área.
- Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno y del Director General del Instituto.
- Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto Orgánico.
- Las demás que le señalen el presente estatuto, otras disposiciones legales aplicables y el Director General en la esfera de su competencia.

En el Organigrama autorizado del INAOE (DMPOARH23072010.V.0.00) publicado en la página oficial https://www.inaoep.mx/marco_normativo/, con fecha de elaboración 25 de mayo de 2021 y con vigencia al 2021, **aun se muestran las Direcciones de Investigación y Desarrollo Tecnológico de manera independiente;** de igual manera, **figuran en el Estatuto Orgánico Institucional** aprobado mediante acuerdo R-JG-O-10-II-2014 en la segunda sesión ordinaria 2014, sus funciones y atribuciones, señaladas en su artículo 32 y 34.

Por otra parte, el OIC verificó que el Director General del INAOE propuso la modificación del organigrama del instituto en la segunda sesión ordinaria de 2020 de la H. Junta de Gobierno del INAOE, punto 13. Asuntos Generales (se anexa acta 2ª SO-JG), donde se advierte a los integrantes de la junta en los términos siguientes:

"Se muestra la estructura y la propuesta de cambio la cual consiste en la integración de la Dirección de Investigación con la de Desarrollo Tecnológico y al fusionarlas se hace espacio para la Dirección de Formación Académica, dicho cambio no representa ningún impacto presupuestal puesto que se integran dos direcciones en una y se formaliza la Dirección de Formación Académica"

Las recomendaciones preventivas y al desempeño emitidas por el Órgano Interno de Control se desglosan en la cédula correspondiente.



Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)

Sector: Educación y Cultura

Clave: 11290

Unidad auditada: Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico

Clave de programa: 800 "Al Desempeño"

**Resultado número 02 Sin observación con recomendaciones preventivas y al desempeño
Actualización de la normatividad de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico**

El Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, en su artículo 20, fracción XVI señala:

Artículo 20.- El Director General del Instituto tendrá las siguientes facultades:

XVI.- **Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación y trámite correspondiente, el estatuto orgánico**, las reglas de operación de los programas del Instituto, así como **la reglamentación interna en la cual se establecerán los objetivos, funciones y forma de organización;**

En el mismo sentido, la fracción XVI del artículo 22 del Estatuto Orgánico del INAOE aprobado mediante acuerdo R-JG-O-10-II-2014, establece la facultad del Director General del INAOE para:

Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación y trámite correspondiente, el estatuto orgánico, las reglas de operación de los programas del Instituto, así como la reglamentación interna en la cual se establecerán los objetivos, funciones y formas de organización.

Por otra parte, el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976, última reforma publicada DOF 03 de mayo de 2023, establece la obligación de mantener los manuales internos permanentemente actualizados, como se señala a continuación:

El titular de cada Secretaría de Estado **expedirá los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para su funcionamiento**, los que deberán contener información sobre **la estructura orgánica** de la dependencia y las funciones de sus unidades administrativas, así como sobre los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan. **Los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno, deberán mantenerse permanentemente actualizados.** Los manuales de organización general deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, mientras que los manuales de procedimientos y de servicios al público deberán estar disponibles para consulta de los usuarios y de los propios servidores públicos, a través del registro electrónico que opera la Secretaría de la Función Pública. En cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se mantendrán al corriente los escalafones de los



Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)

Sector: Educación y Cultura

Clave: 11290

Unidad auditada: Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico

Clave de programa: 800 "Al Desempeño"

trabajadores, y se establecerán los sistemas de estímulos y recompensas que determinen la ley y las condiciones generales de trabajo respectivas.

De la revisión al Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Tecnológico, publicado en el enlace https://www.inaoep.mx/~jgob/hjg/2007/Primera/11_12DDT.pdf, se advierte que **no está descrito ningún proceso** ya que, como se describe en la introducción del documento publicado que consta de 26 páginas:

"(...) en el Capítulo III, se desarrollan, en diagrama y de manera descriptiva, los procedimientos más relevantes que se llevan a cabo en la DDT y el DID. En estos procedimientos se puede observar la intervención de los diversos niveles de mando y el personal técnico, operativo y secretarial que intervienen en el desarrollo de dichos procedimientos, permitiendo observar las líneas de autoridad y responsabilidad que se asume en cada puesto."

De igual manera, el enlace de internet proporcionado como respuesta al punto 11 con respecto a la normatividad interna vigente, que regula la operación y funcionamiento de la Administración General de Cómputo (AGC), en los ejercicios 2022 y 2023. Con el Oficio No. AGC/13/2023 suscrito por el M.C. Miguel Martínez Arroyo, se mencionó lo siguiente:

El manual de proceso se encuentra en la página:

http://intra.inaoep.mx/filemanager/userfiles/DIDT/PDF_LEYENDA_PRELIMINAR/08-CAPITULO-VII-AGC.pdf

En tal enlace se encuentra publicado un **"MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIDT-CAPÍTULO VIII-PROCESOS DE LA AGC"**; sin embargo, se observa que este documento, de 126 hojas versión 3.0 Rev. 1, está testado con la leyenda **PRELIMINAR**. Es relevante que el documento tiene fecha de **Agosto 2021**.

Las recomendaciones preventivas y al desempeño emitidas por el Órgano Interno de Control se desglosan en la cédula correspondiente.

V. RESUMEN

Del análisis a la información y documentación soporte proporcionada al Órgano Interno de Control Específico (OICE), se determinaron 2 (dos) resultados sin observación, aunque con la emisión de recomendaciones preventivas y al desempeño, que fueron dados a



Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)

Sector: Educación y Cultura

Clave: 11290

Unidad auditada: Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico

Clave de programa: 800 "Al Desempeño"

conocer a la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico, el trece de diciembre de 2023, como se asentó en el acta de resultados definitivos. Todo ello fue firmado por el Dr. Daniel Durini Romero, Director de Investigación y Desarrollo Tecnológico y por M.C. Miguel Martínez Arroyo, Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Enlace de la Auditoría.

VI. OPINIÓN y CONCLUSIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de la auditoría, se realizó conforme a las disposiciones correspondientes, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

El acto de fiscalización se dirigió a las áreas adscritas a la Dirección de Investigación y las áreas de la Dirección de Desarrollo Tecnológico, en particular la Administración General de Computo, son supervisadas directamente por la unidad integrada para su operación en una sola denominada Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

En el ejercicio 2022, operó a través de un titular de la Dirección tal y como se propuso la modificación del organigrama del instituto en la segunda sesión ordinaria de 2020 de la H. Junta de Gobierno del INAOE, punto 13. Asuntos Generales, donde se advierte a los integrantes de la junta en los términos siguientes:

"Se muestra la estructura y la propuesta de cambio la cual consiste en la integración de la Dirección de Investigación con la de Desarrollo Tecnológico y al fusionarlas se hace espacio para la Dirección de Formación Académica, dicho cambio no representa ningún impacto presupuestal puesto que se integran dos direcciones en una y se formaliza la Dirección de Formación Académica". Al respecto el OIC emitieron los resultados números 1 y 2 de la presente auditoría.

En opinión del OIC, la operación de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico en el ejercicio 2022 fue eficaz toda vez que se lograron los resultados en relación con las metas de cumplimiento de los objetivos Institucionales; sin embargo, no se tiene certeza respecto de la eficiente operación de los recursos humanos y de infraestructura asignados a la Dirección, toda vez que las políticas y procedimientos del área se encuentran desactualizados o no autorizados. Se considera fundamental la actualización y autorización de los instrumentos normativos internos y que estos, estén alineados a los objetivos prioritarios de la institución cimentados en el Programa Institucional 2022-2024. Al respecto el OIC emitió el resultado número 2.



FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA
OFICIO DE ENVÍO
DE INFORME DE AUDITORÍA**

Hoja No. **16** de **17**

No. de auditoría: **06/2023**

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica
(INAOE)

Sector: Educación y
Cultura

Clave: 11290

Unidad auditada: Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico

Clave de programa: 800 "Al Desempeño"

Los dos resultados con recomendaciones preventivas y al desempeño emitidos por el Órgano Interno de Control contribuirán a fortalecer los mecanismos de control interno, así como la eficiencia y eficacia en las operaciones de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico del Instituto.

Por lo anterior, es necesario que se implementen las medidas que coadyuven a eliminar las deficiencias detectadas, apegándose estrictamente a lo establecido en la normatividad emitida para tal efecto, con el fin de que los recursos públicos se administren con economía, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, cumpliendo así con la normatividad que emitida para tal efecto.



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA
OFICIO DE ENVÍO
DE INFORME DE AUDITORÍA**

Hoja No. **17** de **17**

No. de auditoría: **06/2023**

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica
(INAOE)

Sector: Educación y
Cultura

Clave: 11290

Unidad auditada: Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico

Clave de programa: 800 "Al Desempeño"

**VII. CÉDULAS DE RESULTADOS SIN OBSERVACIÓN CON
RECOMENDACIONES PREVENTIVAS Y AL DESEMPEÑO DEFINITIVAS**